



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO Y
RECURSO DE INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTES: JDC 341/2017 Y
ACUMULADO RIN 182/2017.

ACTORES: ESMERALDA
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y OTRO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL¹ EN TEXISTEPEC,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: JEZREEL ARENAS
CAMARILLO².

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que **desecha** el juicio para la protección de los derechos político-electorales JDC 341/2017 y el recurso de inconformidad RIN 182/2017 acumulados, presentados por Esmeralda Hernández Martínez en su carácter de candidata a Regidora en el Municipio de Texistepec, Veracruz y el Partido Verde Ecologista de México³; respectivamente, en contra del Acuerdo del Consejo General del OPLEV por el que se realiza la asignación de regidurías en el Ayuntamiento antes citado, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría de asignación de las regidurías en dicho Municipio; al tenor de los siguientes:

¹ En adelante OPLEV.

² Con la colaboración del licenciado Quetzal Rubén Vázquez Portilla.

³ En adelante PVEM, a través de su representante propietario ante el Consejo Municipal de Texistepec, Veracruz, Joel Artigas Antonio.

ANTECEDENTES

1. Inicio de proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

2. Registro de candidaturas. El uno de mayo de dos mil diecisiete⁴ el Consejo General del OPLEV, emitió el acuerdo OPLEV/CG/112/2017, mediante el cual, de manera supletoria aprobó la solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de todos los ayuntamientos del estado de Veracruz; al siguiente día, el cumplimiento al punto resolutivo tercero del acuerdo anterior, aprobó el diverso OPLEV/CG113/2017, por el que verifico el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la citada postulación, emitiéndose las listas definitivas.

3. Jornada electoral. El cuatro de junio, se celebró la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2016-2017.

4. Cómputos municipales. El siete de junio, se llevó a cabo la sesión de cómputo en el Consejo Municipal de Texistepec, Veracruz, por lo que se realizó la correspondiente declaración de validez de la elección y se entregaron las constancias de mayoría a la fórmula que obtuvo el mayor número de votos.

5. Acuerdo para la asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG211/2017**, por el que aprueban los procedimientos y criterios para la asignación de las regidurías en los ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

⁴ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete salvo precisión en contrario.